

PROGRAMA “EDMUNDO VALADÉS”
DE APOYO A LA EDICIÓN
DE REVISTAS INDEPENDIENTES
CONVOCATORIA 2014

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL PARA EL POSTULANTE
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO ECONÓMICO
- IV. FECHAS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA “EDMUNDO VALADÉS”
DE APOYO A LA EDICIÓN DE REVISTAS INDEPENDIENTES 2014
- V. DEFINICIONES
- VI. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO: PROGRAMA “EDMUNDO
VALADÉS” DE APOYO A LA EDICIÓN DE REVISTAS INDEPENDIENTES 2014

PROGRAMA “EDMUNDO VALADÉS” DE APOYO A LA EDICIÓN DE REVISTAS INDEPENDIENTES CONVOCATORIA 2014

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL PARA EL POSTULANTE

Con el propósito de fomentar las labores de difusión de la literatura y el arte mexicanos, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta) a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (Fonca), por medio de la presente convocatoria ofrece apoyos económicos para la edición de revistas independientes, impresas y electrónicas, de acuerdo con las siguientes:

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

- A) *Revistas literarias impresas en la República Mexicana*, con periodicidad ininterrumpida que propongan entre sus objetivos la promoción y difusión de la literatura, especialmente la producida por jóvenes.
- B) *Revistas de arte impresas en la República Mexicana*, con periodicidad ininterrumpida que propongan entre sus objetivos la promoción y difusión del arte con un enfoque especializado o interdisciplinario en: arquitectura, artes visuales, danza, medios audiovisuales, música, periodismo cultural y teatro.
- C) *Revistas electrónicas producidas en la República Mexicana*, con periodicidad ininterrumpida que propongan entre sus objetivos la promoción y difusión de la literatura, así como del arte con un enfoque especializado o interdisciplinario en: arquitectura, artes visuales, danza, medios audiovisuales, música, periodismo cultural y teatro, a través de recursos multimedia.

FINANCIAMIENTO

De acuerdo con la Categoría se ofrecerán:

- Categoría A): apoyos económicos hasta por \$100,000.00 M.N. anuales
- Categoría B): apoyos económicos hasta por \$150,000.00 M.N. anuales
- Categoría C): apoyos económicos hasta por \$100,000.00 M.N. anuales

FORMAS DE PARTICIPACIÓN

- a) **Individual:** cuando el proyecto sólo dependa del titular y no de un equipo de trabajo o grupo de colaboradores para su realización, y cuente con el compromiso de proveedores o entidades que lo respalden.
- b) **Grupos legalmente constituidos:** se refiere a personas morales constituidas como asociaciones o sociedades civiles, microempresas culturales, fundaciones, instituciones de asistencia privada, entre otras.
- c) **Grupos artísticos:** son las agrupaciones con un nombre o denominación que las distinga, que demuestren una trayectoria regular o trabajo en conjunto, por más de una ocasión, con dos o más de los integrantes.
- d) **Equipos de trabajo:** se trata de un grupo de personas convocadas a participar en un proyecto editorial con mínimo un año de existencia, que se presente a concurso en esta convocatoria.

SUBCATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Con el propósito de ampliar las posibilidades de apoyo a las jóvenes generaciones de editores y propiciar una competencia más equitativa, existen dos subcategorías de participación:

- 1) Revistas **impresas o electrónicas con trayectoria ininterrumpida** mínima de 1 y hasta 5 años.
- 2) Revistas **impresas o electrónicas con trayectoria ininterrumpida** superior a 5 años.

REQUISITOS

- I.1 Ser una revista mexicana que acredite su existencia legal mediante comprobante de registro vigente ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (Indautor).
- I.2 Presentar un proyecto que deberá concluirse en un plazo máximo de 12 meses. Dicho proyecto deberá tener características que se apeguen a los lineamientos de este Programa y no tener cabida en otras convocatorias del Fonca.
- I.3 Registrar su postulación en línea, cargar sus archivos en el sitio del Fonca y enviar el material complementario en el periodo establecido (ver numeral II.5 de estas Bases).

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

- I.4 Para participar en la convocatoria de este programa se debe cumplir con cada uno de los siguientes pasos:

Primero Registrarse en el sitio del Fonca o actualizar sus datos personales en <http://foncaenlinea.conaculta.gob.mx>

Segundo Llenar la Solicitud del Programa.

Tercero Leer y aceptar las Bases Generales de Participación.

Cuarto Subir a <http://foncaenlinea.conaculta.gob.mx> los documentos y anexos obligatorios.

Quinto Esperar la recepción del correo del Fonca con la clave de participación o, en su caso, el plazo de prevención.

Sexto Enviar el material requerido en el numeral II.5 de estas Bases Generales de Participación.

- I.5 Las personas que deseen participar en la convocatoria del Programa “Edmundo Valadés” de Apoyo a la Edición de Revistas Independientes deberán registrarse en el sistema en línea del Fonca: <http://foncaenlinea.conaculta.gob.mx>

En caso de no haber participado antes en alguna de las convocatorias en línea del Fonca, podrán registrarse a través de la opción “Registrar nuevo usuario”.

Una vez registrados, seleccionar el apartado “Convocatorias”, luego “Convocatorias abiertas” y elegir la opción “Edmundo Valadés de Apoyo a la Edición de Revistas Independientes”.

Posteriormente, deberán llenar la Solicitud del Programa y cargar los documentos que se enlistan en el apartado “Documentos requeridos”, más el material señalado en el apartado “Anexos”.

- I.6 Es muy importante que el postulante tenga cuidado en la selección de la categoría y forma de participación de su proyecto, ya que de ello depende el listado de documentos particulares y anexos que el sistema le solicitará.

PERIODO DE REGISTRO

- I.7 Los participantes deberán subir su material del **3 de abril al 22 de mayo de 2014**.
- I.8 El plazo para cargar los archivos es definitivo y **vence a las 15 h del 22 de mayo de 2014 (horario de la Ciudad de México)**, por lo que el sistema de registro no permitirá ingreso de solicitudes ni cargas después del día y hora señalados.
- I.9 Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en el sitio del Fonca, respetando el periodo señalado.
- I.10 Cuando el aspirante concluya el proceso de carga, activando la opción correspondiente, el sistema no le permitirá modificar o aumentar archivos y le enviará un correo electrónico indicándole que concluyó el proceso de carga y el estado de su postulación:
- Si está completa, el aviso indicará la clave de participación y el estado de entrega de la documentación y los materiales anexos.
 - Si está incompleta, el aviso indicará que “su postulación se registró incompleta” y señalará el material faltante, así como el plazo de prevención para cargarlo, el cual será de **cinco días hábiles, atendiendo a lo que establece el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término de este plazo no se cumple con lo requerido en las Bases Generales de Participación, el Fonca dará de baja la postulación.**
- I.11 **Para tener derecho al plazo de prevención**, el postulante deberá haber llenado el formato de Solicitud que cumpla con las características del programa, y haber cargado una imagen de un documento oficial de identificación, una imagen de la CURP, la semblanza y el currículum del titular.
- Una vez cumplido con lo establecido en el plazo de prevención, el postulante recibirá un aviso de **“carga de archivos completa”**.
- I.12 La clave de registro y el aviso de carga de archivos completa indican que la postulación podrá ser revisada por el Fonca en la Fase Administrativa de los procedimientos de evaluación y selección.
- I.13 Los postulantes se comprometerán a revisar periódicamente la cuenta de correo electrónico registrada en su solicitud.
- I.14 Las postulaciones que se carguen con documentación y/o anexos alterados o falsos **serán rechazadas** y se actuará conforme a lo que establece el **Catálogo de incumplimientos del Fonca**, disponible en <http://fonca.conaculta.gob.mx>
- I.15 El Fonca no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con las características señaladas o que por problemas técnicos no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales.
- I.16 Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo a más tardar el 7 de mayo de 2014, ya sea vía telefónica al (55) 4155 0730, ext. 7058, o por correo electrónico a: shuerta@conaculta.gob.mx
- I.17 Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

INFORMACIÓN GENERAL

- I.18 Para obtener mayor información o aclarar dudas, el interesado podrá comunicarse al teléfono (01 55) 41 55 07 30, extensión 7058, o enviar un correo electrónico a: shuerta@conaculta.gob.mx

Las asesorías personalizadas se brindarán previa cita, en días hábiles, de 10:00 a 14:30 horas, hasta el 16 de mayo de 2014.

- I.19 Al llenar su solicitud, los aspirantes aceptan presentarse al proceso de evaluación y selección conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.
- I.20 La interpretación de la presente convocatoria, así como la evaluación de los asuntos no previstos en sus Bases Generales de Participación serán resueltos por el Fonca, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados y/o instituciones convocantes y en caso de suma relevancia, se remitirá a la Comisión de Artes.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- II.1 Para participar en la convocatoria del Programa “Edmundo Valadés” de Apoyo a la Edición de Revistas Independientes, el Fonca solicita diferentes tipos de documentos:

Documentos personales: se refiere a aquellos documentos que identifican al aspirante.

Documentos del proyecto: se refiere a los documentos que describen detalladamente el proyecto editorial a realizar en el periodo de un año y a los que tienen relación con el proyecto presentado.

Documentos probatorios: son los que acreditan la trayectoria y periodicidad ininterrumpida de la publicación y la forma de participación, entre otros aspectos.

Anexos: son aquellos materiales que respaldan las características editoriales de la publicación.

Nota: El aspirante deberá tomar en cuenta que todos los documentos y anexos que se incluyan en la postulación que estén escritos en una lengua distinta al español deberán incluir su traducción simple.

DOCUMENTOS PERSONALES

- II.2 Obligatorios para todas las categorías y formas de participación:

a) Identificación oficial del titular, en formato JPG o PDF.

Una de las siguientes identificaciones: credencial de elector vigente, pasaporte vigente, cédula profesional o la que compruebe su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente (vigente y completa).

b) Clave Única de Registro de Población (CURP) del titular, en formatos JPG o PDF.

c) Currículum actualizado del titular del proyecto, en formatos DOC, DOCX o PDF.

Currículum pormenorizado en el que se incluya, entre otros, la siguiente información:

- Nombre completo
- Lugar y fecha de nacimiento
- Lugar de trabajo actual
- Estudios realizados
- Actividades profesionales realizadas a la fecha

d) Semblanza del titular en formatos DOC, DOCX o PDF, a renglón seguido con una extensión no mayor a media cuartilla que contenga la siguiente información:

- Nombre completo y artístico
- Lugar y fecha de nacimiento
- Estudios más recientes (académicos y complementarios)
- Experiencia editorial relevante
- Influencias de su quehacer editorial
- Obra publicada o publicaciones realizadas
- Actividades artísticas o académicas
- Premios y distinciones (incluir año)

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

- II.3 Son obligatorios para todos los postulantes:

a) Proyecto en formato PDF, con los siguientes apartados (máximo 20 páginas):

- **Antecedentes:** origen de la revista, mecanismos de financiamiento de la revista a la fecha, apoyos o estímulos recibidos (públicos y/o privados), entre otros puntos.

- **Relación de fechas reales de aparición de la publicación.**
 - **Directorio:** nombre y cargo de los miembros del Equipo Editorial.
 - **Relación del Consejo Editorial** con breve semblanza curricular.
 - **Objetivos** de la revista.
 - **Características:** perfil del lector; periodicidad; especificaciones editoriales como: soporte de publicación, tipo de impresión, contenidos, secciones, diseño, entre otras.
 - **Estrategias de distribución y promoción (para revistas impresas):** lugares y puntos de venta, tarifas y convenios de publicidad, mecanismos de posicionamiento en el medio.
 - **Estrategias de promoción (para revistas electrónicas):** tarifas y convenios de publicidad, mecanismos de posicionamiento en el medio.
 - **Metas:** números que se publicarán con el apoyo económico solicitado, describiendo contenidos.
 - **Plan de trabajo:** descripción clara de acciones y actividades a realizar para cada uno de los números que se publicarán con el apoyo solicitado.
 - **Calendario editorial:** fechas de cierre y publicación de cada número a producir con el apoyo solicitado.
 - **Presupuesto:** desglose de costos generales de edición por número, especificando monto solicitado al Fonca, así como el destino de los recursos. Se recomienda considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 - **Descripción de otras aportaciones** (en su caso).
- b) **Cotizaciones o documento fiscal** en el que se comprueben los costos de impresión, diseño y/o edición. **En el caso de revistas electrónicas:** hosting, diseño web, programación, actualizaciones y/o mantenimiento, **en formato JPG o PDF.**
- c) Carta firmada del titular en la que declare participar en otras convocatorias del Fonca, de manera simultánea, indicando de cuáles se trata, cuando sea el caso, **en formato JPG o PDF.**
- d) Cartas firmadas de los integrantes del Equipo Editorial en las que declaren participar en otras convocatorias del Fonca, de manera simultánea, indicando claramente de cuáles se trata, cuando sea el caso, **en formato JPG o PDF.**

DOCUMENTOS PROBATORIOS

- II.4 Los documentos probatorios son obligatorios y varían de acuerdo con la forma y subcategoría de participación:
- a) **Documento que acredite la existencia legal de la revista** (registro vigente ante el Indautor), **en formato JPG o PDF.**
- b) **Para grupos legalmente constituidos como persona moral, grupos artísticos o equipos de trabajo:**
- **Currículum actualizado** de la agrupación, de acuerdo con la **Categoría y Subcategoría de Participación, en formato PDF.** El currículum del titular del proyecto se presenta en *Documentos Personales.*
 - **Semblanza de la agrupación, en formato PDF.**
 - **Para Equipo de trabajo:** breves semblanzas de todos los **miembros del Equipo Editorial, en formato PDF.** La semblanza del titular del proyecto se presenta en *Documentos Personales.*
- c) **Para grupos legalmente constituidos como persona moral, grupos artísticos o equipos de trabajo, uno de los siguientes documentos, como corresponda:**
- **Grupos legalmente constituidos como persona moral: únicamente 5 ó 6 páginas del acta constitutiva actualizada, en formato PDF, donde se confirme:**

- fecha de constitución
 - cargo del titular
 - poder del titular para representarla
 - objetos sociales de la organización
- **Grupos artísticos: Carta de Titularidad**, documento que acredite al director de la publicación, con la firma de todo el grupo o Equipo Editorial reconociéndolo como representante de la revista, en formato JPG o PDF.
 - **Equipos de trabajo: cartas de aceptación debidamente firmadas** de cada uno de los integrantes del equipo, indicando la labor o tarea que realizarán en el proyecto, en formato JPG o PDF.
- d) Para revistas impresas: **documento en PDF con las portadas de todos los números publicados** a la fecha de registro de la solicitud, según la periodicidad ininterrumpida de la publicación, con su respectiva ficha descriptiva.
- e) Para revistas electrónicas: **documento en PDF con las vistas de pantalla de todas las ediciones publicadas**, con la ficha de descripción correspondiente.
- f) Para revistas electrónicas: **comprobante de tráfico en la red y periodicidad**, en formato JPG.
- g) **Documentación que compruebe la trayectoria seleccionada**, en formatos JPG, PDF, FLV, MP3: diplomas, constancias, premios, distinciones, reconocimientos. También: notas de prensa, invitaciones, carteles y programas de mano, críticas y reseñas, material audiovisual, fotografías, etcétera.

ANEXOS

- II.5 Los anexos son obligatorios y varían según la Categoría de participación y las características del proyecto presentado:

CATEGORÍAS A Y B	CATEGORÍA C
<p>Triplicado de los 3 números de la revista publicados en el periodo inmediato anterior a la fecha de registro de la postulación.</p> <p>Estos ejemplares deberán enviarse al Fonca en un sobre o paquete etiquetado con la siguiente información visible:</p> <p>Nombre del titular del proyecto Título de la publicación Clave de participación</p> <p>Cada ejemplar de la revista deberá estar identificado de la misma manera, con una etiqueta en la parte posterior.</p> <p>El paquete deberá enviarse por mensajería especializada y deberá recibirse en las oficinas del Fonca a más tardar el 29 de mayo de 2014. Se recomienda verificar oportunamente con la agencia de mensajería el tiempo de entrega del paquete, ya que de no completarse, la postulación será dada de baja.</p>	<p>Liga al sitio electrónico de la revista</p> <p>Ligas a sitios o páginas web que muestren el contenido y las actividades de las revistas</p> <p>Formato URL (dirección en internet)</p>

DOCUMENTOS OPCIONALES

- II.6 Los documentos que a continuación se detallan son opcionales, por lo que quedará a consideración del solicitante incluirlos, **pero serán obligatorios** si los proyectos son seleccionados:
- Propuesta gráfica y de diseño detallada (*dummy*) para los proyectos que propongan cambio de soporte de publicación, **en formato PDF**.
 - Propuesta específica de difusión: explicación clara y concisa de las acciones a desarrollar en materia de difusión de los números de la revista a publicar con el apoyo solicitado, **en formato PDF**.
 - Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (**CLUNI**), para personas morales constituidas como asociación civil.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO ECONÓMICO

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1 Únicamente podrá registrarse una postulación por participante, ya sea individual o grupal, sin importar el tipo de soporte de la revista.
- III.2 No podrán participar de ninguna manera en otra postulación que se presente en esta convocatoria, los titulares (personas físicas o morales) de un proyecto que se registre en este Programa.
- III.3 No podrán participar las revistas de divulgación que formen parte de la estructura o estén incluidas en los programas o actividades de instituciones públicas o privadas, federales, estatales o municipales, ni en representación de las mismas.
- III.4 En el caso de las revistas electrónicas no se aceptarán proyectos que omitan la utilización de recursos multimedia. Tampoco se admitirán diarios o bitácoras personales (blog), páginas o perfiles de redes sociales, portales informativos u otros sitios para subir gratuitamente información a la red, ni revistas cuyo soporte de publicación principal sea el formato PDF. No procederán las propuestas que soliciten el apoyo para digitalizar ejemplares de revistas impresas.
- III.5 No se admitirán postulaciones que soliciten el apoyo para el pago de servicios, compra de equipo, material de oficina, gastos de infraestructura, presentaciones, distribución, mensajería o pago a colaboradores. **El presupuesto solicitado al Fonca deberá aplicarse para gastos de diseño, papel e impresión (para revistas impresas); actualización y mantenimiento en internet (para revistas electrónicas).**
- III.6 No se registrarán proyectos ya realizados que pretendan cubrir su presupuesto de manera retroactiva. Tampoco aquellos cuyo calendario de ejercicio de recursos inicie **antes de septiembre de 2014.**
- III.7 No podrán participar las revistas que hayan sido beneficiadas de manera consecutiva en las emisiones 2012 y 2013.
- III.8 Podrán participar en esta convocatoria revistas beneficiadas en emisiones anteriores, excepto las mencionadas en el numeral anterior, siempre y cuando hayan cumplido totalmente con los compromisos establecidos en su convenio y comprueben periodicidad ininterrumpida a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- III.9 Las revistas beneficiadas en la **emisión 2013** podrán participar de manera consecutiva en esta convocatoria, siempre y cuando hayan presentado sus informes de actividades puntualmente, estén en posibilidad de entregar su reporte final para evaluación de la Comisión de Selección, **a más tardar el 15 de julio de 2014** y no se encuentren en el supuesto del numeral III.7.
- III.10 No podrán participar *comics* o revistas de historietas. Este tipo de propuestas serán atendidas en el Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales del Fonca.
- III.11 Podrán participar proyectos editoriales que propongan cambio de soporte de la publicación, siempre y cuando el diseño, diagramación y edición de la propuesta sean distintos a los del formato anterior.
- III.12 Podrán participar revistas electrónicas cuyo soporte de publicación sea un sitio electrónico en internet propio y contemplen **una periodicidad cuando menos mensual.**
- III.13 No procederán las postulaciones de revistas cuyos miembros del Equipo Editorial gocen actualmente de algún apoyo del Fonca.
- III.14 No se tomarán en cuenta las solicitudes de beneficiarios de éste u otros programas del Fonca, incluyendo integrantes de propuestas grupales o colaboradores en equipos de trabajo, que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en su convenio. Quienes se encuentren en esta situación podrán apegarse a lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos del Fonca.** Tampoco procederán postulaciones vinculadas a proyectos deudores.

- III.15 El titular de un proyecto podrá participar simultáneamente en éste u otros programas del Fonca, siempre y cuando se redacte un escrito, se cargue en línea el documento en el apartado *Documentos del proyecto*, en cada una de las postulaciones respectivas, y bajo el entendido de que sólo podrá obtener el beneficio del primero en que resulte seleccionado.
- III.16 Los grupos podrán participar simultáneamente en uno u otros programas del Fonca, por lo que deberán redactar un escrito al respecto, cargarlo en línea en el apartado *Documentos del proyecto*, en cada una de las postulaciones respectivas, bajo el entendido de que sólo podrán obtener el beneficio del primero en que resulten seleccionados, con excepción del Encuentro de las Artes Escénicas.
- III.17 No podrán participar quienes formen parte de las Comisiones de Artes, de Selección, del Consejo Técnico y de las Comisiones de Evaluación de Continuidad de la Compañía Nacional de Teatro, del Centro de Producción de Danza Contemporánea y del Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea del Fonca. Los Tutores del Fonca podrán postular en cualquier convocatoria de esta institución, observando las particularidades y restricciones de cada programa.
- III.18 No podrán participar **revistas cuyos miembros del Equipo Editorial sean** servidores públicos de mandos medios y superiores adscritos a cualquier unidad administrativa del Conaculta o de las entidades que éste coordine, ni aquéllos que se encuentren impedidos por Ley o mandato judicial.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.19 El Fonca cuenta con Comisiones de Selección y Tutorías. Las Comisiones de Selección son las que tienen bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutive de los procedimientos de evaluación y selección de postulaciones. Los Tutores son quienes llevan a cabo el seguimiento de las actividades artísticas y de los proyectos beneficiados.
- III.20 Para evaluar y seleccionar las propuestas registradas, el Fonca conformará una Comisión de Selección por Categoría de Participación, integrada por especialistas en la materia, la cual se renovará cada dos años.
- III.21 Para evaluar las propuestas y seleccionar a los beneficiarios, la Comisión de Selección se regirá por el Código de Ética y Procedimientos del Fonca, que puede consultarse en el sitio electrónico: <http://fonca.conaculta.gob.mx>
- III.22 No podrán intervenir en estos procedimientos los servidores públicos que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8, fracciones XI, XII, XIV y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación aplicable en la materia, tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.
- III.23 Al cierre de la convocatoria y una vez concluido el plazo de prevención de 5 días hábiles que refiere el primer párrafo del Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la evaluación y selección de las propuestas se llevará a cabo en tres fases.

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El Fonca realizará una revisión administrativa para verificar que las propuestas inscritas cuenten con la documentación y los anexos requeridos en las presentes Bases Generales de Participación; asimismo, si el postulante participa o ha participado en otros programas del Fonca y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo¹.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos serán descalificadas automáticamente.

¹ Independientemente de que una postulación haya aprobado la Primera fase: Administrativa, el Fonca tiene la facultad de descartarla o darla de baja si en la segunda o tercera fases encuentra elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA

La Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las solicitudes para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- a) Definición clara del proyecto.
- b) Currículum que respalde la trayectoria del o los postulantes en relación con el proyecto presentado.
- c) Material de apoyo en cantidad y calidad técnica suficientes para calificar su contenido.
- d) Congruencia entre el presupuesto solicitado y el proyecto presentado.
- e) Viabilidad del proyecto presentado.

Las postulaciones que no cumplan con lo anterior, no se considerarán en la siguiente fase.

C) TERCERA FASE: RESOLUTIVA

La selección final de los postulantes, a cargo de la Comisión de Selección, se realizará tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a) La trayectoria ininterrumpida de la revista.
- b) La calidad de la propuesta presentada.
- c) Lo propositivo y significativo del proyecto.
- d) Solidez del proyecto original e impacto en el medio cultural mexicano.
- e) Para los beneficiarios de emisiones anteriores se tomará en cuenta su desempeño durante la vigencia del último apoyo económico y el resultado de su proyecto.

- III.24 La Comisión de Selección tiene la facultad de ajustar los presupuestos sugeridos en las postulaciones. Asimismo, de establecer condiciones y solicitar documentos que se consideren necesarios para asegurar la realización del proyecto.
- III.25 Las decisiones tomadas en la tercera fase se harán constar en el acta correspondiente, con carácter de inapelables.
- III.26 Si durante los procedimientos de evaluación y selección el representante de una revista se separa de ella, se deberá designar a un nuevo responsable, notificando por escrito al Fonca las razones de la separación. **Este documento se pondrá a consideración de la Comisión de Selección para su aprobación.** Si la revista desaparece, la solicitud será cancelada de manera automática, y si por alguna causa el solicitante se viera impedido a continuar con su participación o decidiera retirar su solicitud, tendría también que notificar por escrito al Fonca sobre este particular, a más tardar el **15 de julio de 2014**.
- III.27 Si los aspirantes consideran que se incurrió en alguna omisión o incumplimiento de las Bases Generales de Participación o del Código de Ética y Procedimientos del Fonca durante el proceso de evaluación, podrán solicitar información aclaratoria. Para tal efecto deberán dirigir, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, un escrito a la Dirección General del Fonca, quien emitirá su respuesta en un lapso máximo de diez días hábiles.
- III.28 El Fonca cuenta con recursos limitados, por lo que la aceptación o rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS ECONÓMICOS

- III.29 Los resultados se publicarán en un periódico de circulación nacional el **8 de agosto de 2014**. Asimismo, los resultados y las Actas de Selección podrán consultarse en el sitio electrónico del Fonca: <http://fonca.conaculta.gob.mx>
- III.30 Antes de recibir el apoyo económico, los titulares de los proyectos seleccionados suscribirán un convenio con el Fonca en el que se establecerán los derechos y obligaciones que adquirirán, así como las condiciones y características de la entrega del recurso económico. Deberán proporcionar un número de cuenta bancaria registrada a su nombre. En el caso de los grupos legalmente constituidos como persona moral, la cuenta bancaria tendrá que ser a nombre de la organización. En caso de ser necesario, los ganadores deberán presentar documentación adicional que les será solicitada oportunamente.
- III.31 Las asociaciones civiles sin fines de lucro, seleccionadas en este Programa, deberán presentar copia de la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) que otorga el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), **para suscribir el convenio de apoyo económico con el Fonca. Se recomienda tramitar este documento con tiempo suficiente a fin de evitar la cancelación del apoyo económico autorizado.**
- III.32 A los ganadores de este programa que no suscriban su convenio en el **plazo máximo de 1 mes y medio**, contado a partir de la publicación de resultados, se les cancelará el apoyo económico y no podrán participar en las convocatorias del Fonca por un año, contado a partir del primer día de vencimiento de firma, tal como establece el **Catálogo de Incumplimientos del Fonca**.
- III.33 Si el titular de un proyecto grupal se separa del mismo, una vez publicados los resultados del Programa, se deberá notificar por escrito al Fonca las razones de la separación. Si el Fonca lo considera pertinente, el grupo podrá nombrar a un nuevo titular del proyecto y **el documento se pondrá a consideración de la Comisión de Selección para su aprobación**. En caso de aceptación del cambio, el nuevo titular suscribirá el convenio de apoyo económico con el Fonca. Si no es aceptada la propuesta el apoyo económico será cancelado. Si el grupo se desintegra ya firmado el convenio, el Fonca podrá exigir la devolución del recurso económico ya entregado.
- III.34 Los apoyos económicos comenzarán a otorgarse a partir del mes de **septiembre de 2014** y serán entregados mediante ministraciones parciales que se programarán en el convenio de apoyo económico, con base en el proyecto y la periodicidad de la revista. Los beneficiarios deberán tomar en cuenta que sin la firma oportuna de ese convenio, la liberación del recurso económico será improcedente. **También deberán considerar que del monto total autorizado, el 5% será liberado una vez revisado y aprobado su informe final y producto cultural por parte de los Tutores.**
- III.35 Para la tramitación de los pagos autorizados, los titulares de las revistas seleccionadas **podrán entregar un recibo de honorarios fiscal propio** y, en caso de tener actividades empresariales, **una factura**, ambos sin IVA desglosado, debiendo presentar una carta en la que se comprometerán a aplicar el recurso económico conforme a lo aprobado por la Comisión de Selección. Los grupos constituidos como persona moral deberán presentar **recibo de pago o factura** sin IVA desglosado y por un concepto específico que se les dará a conocer oportunamente. **También deberán entregar una carta en la que acreditan estar al corriente de sus obligaciones fiscales y la carta compromiso de aplicar el recurso conforme a lo aprobado por la Comisión de Selección.**
- III.36 A los ganadores de este programa que declinen el apoyo económico se les aplicará lo que establece el **Catálogo de Incumplimientos del Fonca**, disponible en: <http://fonca.conaculta.gob.mx>

- III.37 Las revistas beneficiadas se comprometen a **presentar informes periódicos de actividades, así como a entregar ejemplares de las revistas impresas**. Tratándose de publicaciones electrónicas deberán presentar en disco compacto el total del contenido publicado en su sitio electrónico, así como información relativa al tráfico de visitantes del mismo, anexando la vista de la página principal. La entrega puntual de estos reportes será condición indispensable para liberar los recursos subsecuentes. El informe final será evaluado por los Tutores, así como los números publicados de la revista apoyada. **De dicha evaluación dependerá que el Fonca libere el 5% correspondiente a la última ministración del recurso económico autorizado al proyecto y extienda la respectiva carta de conclusión y cierre del expediente.**
- III.38 Los beneficiarios aceptan y reconocen que la no observación a lo establecido en el convenio que suscriban con el Fonca originará la aplicación de las medidas citadas en el **Catálogo de Incumplimientos del Fonca**, mismo que se podrá consultar en: <http://fonca.conaculta.gob.mx> Esto aplicará especialmente cuando se constate la desviación de recursos, la falta de veracidad o la omisión en la entrega de los informes, así como al no cumplir, a juicio de sus Tutores, con el proyecto aprobado, entre otros.
- III.39 Los representantes de las revistas beneficiadas se comprometen a asistir a **dos encuentros con los Tutores del Programa**, organizados por el Fonca, con el objetivo de brindar seguimiento a los proyectos y coadyuvar a la profesionalización de las publicaciones.
- III.40 Las revistas beneficiadas se comprometen a otorgar gratuitamente dos páginas en cada número (o dos inserciones, según formato y soporte), para publicidad del Fonca.
- III.41 Las revistas seleccionadas se comprometen a incluir en la página legal, de inicio o directorio (según formato y soporte), de cada uno de los números publicados con el apoyo económico, los logotipos institucionales, así como la siguiente leyenda: *“Esta revista es producida gracias al Programa “Edmundo Valadés” de Apoyo a la Edición de Revistas Independientes 2014 del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes”*.
- III.42 Los responsables de las revistas beneficiadas se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al Programa “Edmundo Valadés” de Apoyo a la Edición de Revistas Independientes 2014, en la promoción, difusión o empleo de las publicaciones que resulten del proyecto apoyado, de acuerdo con la reglamentación que les será entregada por esta Institución.
- III.43 En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el Fonca podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.
- III.44 Los representantes de las **revistas impresas beneficiadas** podrán solicitar al Fonca el contacto con EDUCAL, para facilitar la distribución de sus publicaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos administrativos de dicha empresa.
- III.45 Los representantes de las **revistas electrónicas beneficiadas** podrán solicitar la colocación de anuncios (*banners*) en el sitio del Fonca.

MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

Nombre del servicio: *Solicitud de Participación al Programa “Edmundo Valadés” de Apoyo a la Edición de Revistas Independientes.*

Datos del responsable del servicio para consultas: (0155) 41 55 07 30, extensión 7058 o en el correo electrónico: shuerta@conaculta.gob.mx

MARCO LEGAL:

- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (D.O.F. 7 de diciembre de 1988).
- Contrato de Mandato que crea el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes con fecha 1 de marzo de 1989.
- Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Mandato del 13 de julio de 2006 y sus Reglas de Operación vigentes.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 (PEF).

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS:

Órgano Interno de Control: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Av. Reforma núm. 175-15° piso, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500. México, D.F. Tel. 41550430 y 41550444.

Dirección General de Denuncias e Investigaciones: contacto: Ing. Lauro Delgado Terrón, Director de Asesoría y Consulta, tel.: (55) 2000 3000, ext. 2051, correo electrónico: ldelgado@funcionpublica.gob.mx
Sistema de Atención Telefónica de la Secretaría de Educación Pública: en el Distrito Federal y área metropolitana al 3601 7599; del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 288 6688. Para sugerencias o comentarios al correo electrónico: telsep@sep.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. (Art. 18, fracción V, PEF 2014).

IV. FECHAS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA “EDMUNDO VALADÉS” DE APOYO A LA EDICIÓN DE REVISTAS INDEPENDIENTES

IV.1 Publicación de la convocatoria: 3 de abril de 2014.

IV.2 Cierre del periodo de registro y carga de documentos: 22 de mayo de 2014.

La fecha para cargar los archivos es definitiva y vence a las **15 h** (horario de la Ciudad de México).

IV.3 Recepción en el Fonca de ejemplares de revistas impresas: 14 de abril al 29 de mayo de 2014.

IV.4 Publicación de resultados: 8 de agosto de 2014.

IV.5 El Fonca devolverá los ejemplares de las revistas impresas a los postulantes que no resultaron beneficiados, a solicitud expresa de los mismos, del **1 de octubre al 28 de noviembre de 2014**, de las 10:00 a las 14:00 horas, en días hábiles. La institución no se hace responsable de los ejemplares impresos no solicitados en ese periodo ni de los gastos de envío de quienes soliciten la devolución de los mismos por correo o mensajería.

IV.6 En enero de 2015 el Fonca borrará del sistema de registro los documentos y anexos que hayan subido los postulantes no ganadores, salvo la CURP y la identificación oficial, de manera que el interesado las pueda utilizar en convocatorias subsiguientes.

V. DEFINICIONES

APOYO ECONÓMICO

Recurso económico que otorga el Fonca a sus beneficiarios por tiempo determinado y para los fines señalados, tanto en la convocatoria como en el instrumento jurídico correspondiente.

ASPIRANTE

Persona física, moral (legalmente constituida) o grupo (agrupación artística) interesado en obtener un beneficio económico del Fonca ofrecido por convocatoria pública.

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos, materiales y solicitud que presenta el postulante en los distintos periodos de registro del sistema foncaenlinea, con motivo de su participación en las convocatorias públicas del Fonca.

POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el Fonca a través del sistema foncaenlinea.

SELECCIONADO

Postulante elegido por algún órgano colegiado del Fonca durante la fase resolutive de los procedimientos de evaluación y selección de una convocatoria pública, ratificado en actas y cuyo nombre se publica en el desplegado oficial de resultados.

VI. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que utilice para el registro y carga de archivos deberá contar con las siguientes características:

- Sistema operativo Windows XP en adelante; en caso de Mac, OSX Leopard 10.6.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Contar con el explorador Mozilla Firefox para navegación en internet actualizado en su última versión (puede descargarse desde el sitio electrónico <http://www.mozilla.org/es-MX/firefox/new/>).
- Tener habilitado el uso de Javascript en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

VII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO: PROGRAMA “EDMUNDO VALADÉS” DE APOYO A LA EDICIÓN DE REVISTAS INDEPENDIENTES 2014

